

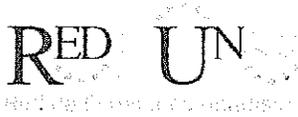
Bogotá, Noviembre 18 de 2015

Señores:
Soportes elecciones UNAD
Comité Veedor Elecciones Junta Directiva
Red de Egresados RedEUNAD.

Un atento saludo

De acuerdo a la carta firmada con fecha 14 de noviembre de 2015, por los señores; Jacob Vargas Rayo y Henry Hincapié López, integrantes de las listas 1 y 2, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los puntos planteados en esta.

1. No se deroga el acuerdo 002 del 09 de octubre de 2015, el literal e, del mismo acuerdo, ni el párrafo único, esto debido a que en la reunión de la Junta Directiva de la Red de Egresados RedEUNAD realizada el 15 de octubre del 2015, el acuerdo fue aprobado por 13 integrantes de la Junta Directiva de RedEUNAD.
2. Las listas 1 y 2 por no cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 002 del 09 de octubre de 2015, no pueden ser aceptadas por lo estipulado en el literal e) del mencionado acuerdo, el cual establece, "Cada lista debe estar integrada, como mínimo por un egresado graduado por zona", el acuerdo fue aprobado por trece (13) miembros de la Junta Directiva de RedEUNAD.
3. No puede ser modificado el acuerdo 002 del 09 de octubre de 2015, ni se da plazo para mejorar las listas presentadas, dado que esto no está contemplado en el contenido del acuerdo llevado y aprobado en votación por mayoría.
4. El sustento de los acuerdos 001 y 002 de octubre de 2015, es lo aprobado por la Junta Directiva de RedEUNAD, el 15 de octubre de 2015 por 13 (Trece) de sus miembros.
5. Los acuerdos 01 y 02 de octubre de 2015 se aprobaron por 13 (Trece) de los miembros, de la junta Directiva de RedEUNAD. En el Acuerdo 001 del 6 de Octubre de 2015 en su Artículo 12º, establece que el quórum y decisiones. La junta Directiva de RedEUNAD, deliberará y adoptará sus decisiones, con la presencia y participación de la mitad más uno de sus miembros en la respectiva sesión. Las aprobaciones requerirán de las dos terceras partes de los votos presentes.



6. En la convocatoria de elecciones para la Junta Directiva de RedEUNAD, aprobada en el acuerdo 002 del 09 de octubre de 2015, no impide la posibilidad de continuar el proceso de elecciones con una sola lista.
7. No se puede nombrar un nuevo comité veedor ya que este hace parte integral de los acuerdos 01 y 02 de octubre de 2015, acuerdos que se aprobaron por trece (13) integrantes de la Junta Directiva de RedEUNAD.
8. El proceso de elecciones cuenta con todas las garantías democráticas posibles pues no se niega la participación de ningún egresado o el derecho a elegir y ser elegido cumpliendo las normas estipuladas en los acuerdos 01 y 02 aprobados el 15 de octubre del 2015 y establecidas por la Junta Directiva de RedEUNAD, siendo garante de esto el comité veedor estipulado anteriormente.

Es de anotar que en la lista No 2, uno de los egresados que aparece anotado allí manifiesta por intermedio de documento que no autorizo colocar su nombre, por lo cual se convierte en otra inhabilidad ya que cada lista debe tener 16 miembros (anexamos documento).

De acuerdo a las anteriores respuestas, al documento la Junta Directiva de la Red de Egresados RedEUNAD, avala el informe del comité veedor, por lo anterior la etapa de elecciones se surtirá de conformidad con lo establecido en el acuerdo 03.

(Original firmado)

ADRIÁN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Vice Presidente RedEUNAD

(Original firmado)

JESÚS RAFAEL FANDIÑO ISAZA
Secretario RedEUNAD